

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2025/12796 *Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la convocatoria del Plan Social de Empleo 2025 para la realización de 54 contratos laborales temporales.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2025, la convocatoria y Bases reguladoras del Plan Social de Empleo 2025 de esta Entidad, para la realización de 54 contrataciones laborales temporales, y con arreglo a lo dispuesto en la base 4, se procede a la publicación del siguiente extracto, a efectos de apertura plazo de presentación de solicitudes:

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las personas desempleadas inscritas en la oficina LABORA, empadronadas en Mislata antes del 1 de julio de 2023, con nacionalidad española o documento válido para trabajar en España y tener cumplidos al menos 16 años en el momento de la solicitud.

Segundo: Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la realización de 54 contrataciones laborales de carácter temporal, de 88 días de duración, en la categoría laboral de Peón, para mejorar la empleabilidad y la inclusión social de personas en riesgo de exclusión social.

Tercero: Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2025; publicadas en la web municipal:

URL:

<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/plan-social-de-empleo-de-mislata-2025>

Cuarto: Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de quince días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP.

Se presentarán por vía telemática, con carácter preferente, mediante la firma electrónica del solicitante o de la persona que la represente. La solicitud estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, <https://mislata.es/es/administracion/oficina> virtual, en el trámite habilitado a tal efecto "Plan Social de



Empleo Mislata 2025", todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto: Otros datos.

Junto con la solicitud se incluirá la documentación acreditativa establecida en las Bases reguladoras (Base 5.2 y 5.3) de esta convocatoria.

Mislata, 24 de octubre de 2025.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

